

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

El Pleno del Ayuntamiento de Ágreda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de agosto de 2018, acordó la aprobación de las alegaciones formuladas por este Ayuntamiento relativas a la rectificación de los errores aritméticos advertidos en el acuerdo inicial, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2018, del expediente de transferencia de créditos nº 9/2018 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
3380 61909	Actividades culturales y deportivas. Festejos	20.000,00
1532 61900	Otras inversiones de reposición en infr. y bienes destinados al uso general. Diversas obras	30.000,00
1500 22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
9200 62900	Otras inversiones nuevas asociadas func. veh. mob. Vallado	22.151,11
	Total gastos	82.151,11

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
3360 61900	Otras inversiones de reposición en infraest. y bienes. Iglesia de Yanguas	51.001,11
4320 61901	Otras inversiones de reposición en infraest. y bienes. C. Cívico 2017	31.150,00
	Total gastos	82.151,11

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.agreda.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 7 de agosto de 2018.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1835

BOPSO-98-27082018